



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.S.V.  
EXPTE. N° 1056-15871-16

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13175 -E.-  
27 AGO. 2019

**VISTO:**

El pedido que tramita en autos, del Sr. Walter Andrés Firme, solicitando el pago de haberes adeudados, por el periodo de junio a diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Walter Andrés Firme C.U.I.L. N° 20-36351226-8, revista como Personal Contratado bajo Locación de Servicio Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la Escuela de teatro "Tito Guerra";

Que, a fs. 43, obra dictamen de Asesoría Legal del Área de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se sugiere que debe efectivizarse el pago al Sr. Walter Andrés Firme;

Que, la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa, a fs. 66, informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto en fs. 67, y Contaduría de la Provincia en su intervención de fs. 68;

Que, siendo una deuda que corresponde al Ejercicio 2016, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial, autorizando por Decreto el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019.

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

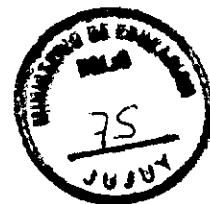
**ARTICULO 1°.-**Reconócese los servicios prestados y autorizase el pago, al **Sr. Walter Andrés Firme C.U.I.L. N° 20-36351226-8** Personal Contratado bajo Locación de Servicios Categoría 01, Agrupamiento de Servicios Generales. Escalafón General de la Escuela de Teatro "Tito Guerra", por el periodo de junio a diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019.

**ARTICULO 2°.-**La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES"

*[Iniciales]*

*[Firma]*



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13175

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION N°

E-

**ARTICULO 3°.-**El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

**ARTICULO 4°.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

*[Handwritten flourish]*



*[Handwritten signature]*  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación